



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja cierre concurso 051-2023 termotanques solares con materiales de instalación, mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento para Obra residencia de Adultos Mayo Expediente Electrónico EX-2023-00013229- -
MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SSP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 051/2023, el informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 576/2023, se adjudicaron termotanques solares con materiales de instalación, mano de obra y puesta en funcionamiento para Obra residencia de Adultos Mayores, a la firma "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5" por la suma total de Dos Millones Ciento Cincuenta y tres Mil Quinientos Sesenta y siete Pesos con 96/100 (\$ 2.153.567,96).

Que según informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, la obra se demoró más de lo previsto por incumplimiento de la empresa constructora que la estaba ejecutando. Por dicha demora y otros inconvenientes constructivos, se rescindió el contrato de la empresa constructora mediante el Decreto 926/2023 con fecha 5 de septiembre. Con anterioridad a la adjudicación del Concurso de Precios N° 051/2023, la firma constructora había recibido todos los materiales e indicaciones necesarias para que se terminaran los trabajos (instalación de agua e instalación eléctrica) que permitieran la colocación e instalación de los termotanques en tiempo y forma. Según informe, se insistió permanentemente para que se le diera prioridad a estas tareas, a lo que la empresa constructora no respondió y es al día de la fecha que todavía no están finalizadas y no sería posible la colocación de los equipos.

Que se informó que el Municipio no cuenta con espacio físico para tener guardados los equipos y materiales del Concurso y que tampoco es una opción debido a los reiterados hechos de inseguridad en los que otros materiales fueron sustraídos. El Concurso se lanzó con la intención de que los equipos se colocaran e instalaran directamente en la obra cuando esté en condiciones. El Municipio no consideró la entrega parcial de los materiales y equipos ya que el pliego no contemplaba dicha forma y de entregarse de manera parcial, el proveedor necesitaba recibir el pago por la mercadería entregada. Esta situación, que imposibilitaba cumplimentar el Concurso en tiempo y forma fue informada a la firma "Facundo Emanuel BOLZAN" en su debido momento, y éste manifestó que no sería posible la entrega de los materiales y equipos fuera del plazo convenido debido a la inestabilidad económica y la inflación de estos últimos meses que generaron un importante aumento de los costos de materiales y mano de obra.

Que en fecha 04 de noviembre, Facundo Emanuel BOLZAN informó por escrito que presta conformidad y acepta la baja del Concurso N° 51/2023 ya que los plazos de construcción del establecimiento receptor, se ha demorado de manera significativa por parte de la empresa constructora, y debido a los aumentos sucesivos de los costos internos en moneda extranjera no es posible cumplimentar la entrega de los productos en forma y con la calidad presupuestada fuera del plazo convenido.

Que atento a lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos y lo aceptado por parte de Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos entiende que desde su adjudicación (1 de Junio de 2023) hasta el día de la fecha, han transcurrido más de 6 meses, encontrándose el plazo estipulado de 20 días hábiles, ampliamente vencido, por lo que resultaría muy perjudicial para la firma mantener los precios ofertados. Asimismo, teniendo en cuenta que es muy importante fortalecer el vínculo con los proveedores locales, correspondería dar de baja el Concurso de Precios N° 51/2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5" del Concurso de Precios N° 051/2023, aprobado por Decreto N° 576/2023, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.